

**27**

**Agrupación Política Nacional  
Consejo Nacional de Organizaciones**

#### **4.27 Agrupación Política Nacional Consejo Nacional de Organizaciones.**

El 15 de mayo de 2015, la Agrupación Política Nacional **Consejo Nacional de Organizaciones**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2014 a la Unidad Técnica de Fiscalización, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8, y 83, numeral 1, inciso b), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo dispuesto en los diversos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; y 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales precisan por una parte, que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece, y por otra, que la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban, así como su destino y aplicación.

Resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de los informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

*“**SEGUNDO.-** Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

*(...)*

***b)** Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

*(...)*

*IV. La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y*

*Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

La fiscalización del ejercicio 2014 se realizará por la Unidad Técnica de Fiscalización de conformidad con lo establecido en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización, aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, en la parte sustantiva.

Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Lo anterior es así, toda vez que no existe retroactividad en las normas procesales, pues los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes presentados por las Agrupaciones Políticas, cabe señalar que el referido Acuerdo INE/CG93/2014 en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV, indica que cualquier referencia a la otra Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.27.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 18 de mayo de 2015, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Con anterioridad, mediante oficio INE/UTF/DA-F/10005/15 del 8 de mayo de 2015, notificado mediante estrados el 14 de mayo del mismo año, la Unidad Técnica de Fiscalización emitió oficio de recordatorio de presentación del Informe Anual del ejercicio 2014, así como la

documentación comprobatoria, a fin de verificar las cifras consignadas en su Informe Anual "IA- APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y 1) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a), 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante escrito sin número del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

"(...)

*Sirva la presente para hacerle llegar a Usted un cordial saludo y hacer entrega en tiempo y forma la documentación que se entrega a continuación y que corresponde a nuestro informe anual del ejercicio 2014*

*Formato 'IA-APN'*

*Formato 'IA-1-APN'*

*Formato 'IA-2-APN'*

*Formato 'IA-3-APN'*

*Formato 'IA-4-APN'*

*Formato 'CE-AUTO-APN'*

*Recibos de aportaciones (33)*

*Formato 'CF-RAS-APN'*

*Formato 'Desglose de gatos por concepto'*

*Recibos de aportaciones en especie (33)*

*Escrito aclarando el motivo por el que no se remunero al personal que integra nuestro (sic) Órganos Directivos a nivel nacional registrados al el Instituto Federal (sic) Electoral.*

*Balanza de comprobación de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014.*

*Pólizas de diario.*

*Auxiliares contables a último nivel del ejercicio 2014*

*Un ejemplar de las publicaciones mensuales enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014.*

*Un ejemplar de las publicaciones del 1ero, 2do., 3ero. Y (sic) 4to. trimestre de 2014.*

*Kardex*

*Entradas y salidas de almacén del ejercicio 2014.*

*Copias de los contratos de comodato por bienes muebles e inmuebles (32)*

*Carta dirigida a la CONDUSEF, para la solicitud de estados de cuenta bancarios y confirmación estatus de cancelación de nuestras cuentas bancarias con HSBC México y Banco Ahorro FAMSA.*

Adicionalmente, mediante el escrito sin número del 15 de mayo de 2014, recibido en la misma fecha, la agrupación presentó lo que a la letra se transcribe:

*"Por este conducto hago der su conocimiento que los miembros de nuestros Órganos Directivos del Consejo Nacional de Organizaciones, A.P.N., (...) no perciben ningún tipo de remuneración por parte de nuestra Agrupación Política Nacional, durante el ejercicio 2014, ya que el tiempo que destinan para las actividades propias de sus cargos en nuestra Agrupación son de forma son de forma Voluntaria y sin fines de lucro, por lo que no se podrá encontrar y presentar ningún tipo de registro en nuestros informes. "*

Por su parte, la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el citado oficio INE/UTF/DA-F/10005/15 del 8 de mayo de 2015, notificado mediante estrados el 14 de mayo del mismo año, la Unidad Técnica de Fiscalización nombró al C. P. Armando Razo Gómez y al L. C. Alejandro Molina Segura como responsables para realizar la revisión al Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos se levantó el 15 de mayo de 2015 (**Anexo 1**).

#### 4.27.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) ingresos por \$277,240.00 integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$0.00	
2. Financiamiento por los Asociados		277,240.00	100
Efectivo	\$0.00		
Especie	277,240.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$277,240.00</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/20854/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente a los rubros de ingresos y bancos.

En consecuencia, con escrito del 31 de agosto de 2015, (**Anexo 4**), recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el 21 de septiembre del mismo año, la agrupación proporcionó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**).

#### Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación de \$277,240.00, que equivale al 100% de los ingresos reportados en este rubro, determinándose que la documentación que los ampara, consistente en Recibos de Aportación de Asociados en Especie "RAS-APN", formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportación de Asociados en Especie, así como contratos de aportaciones, cumplen con la normatividad aplicable, por tal razón no se generaron observaciones al respecto.

#### **4.27.2.2 Financiamiento por los Asociados**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización se revisó la cantidad de \$277,240.00, la cual representa el 100% de los ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinando que la documentación que los ampara, correspondiente a recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportación de Asociados en Especie y contratos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, por tal razón no se generaron observaciones al respecto.

#### **4.27.2.3 Financiamiento de Simpatizantes**

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

#### **4.27.2.4 Autofinanciamiento**

La agrupación no recibió ingresos por este concepto.

#### **4.27.2.5 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos**

La agrupación no reportó ingresos por este concepto.

#### **4.27.3 Egresos**

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por \$277,240.00 integrados de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$273,240.00	99
B) Gastos en Actividades Permanentes		4,000.00	1
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	4,000.00		
Otras Actividades	0.00		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
C) Aportaciones a Campañas Electorales			
<b>Total de Egresos</b>		<b>\$277,240.00</b>	<b>100</b>

Mediante oficio INE/UTF/DA-F/20854/15 del 21 de agosto de 2015 (**Anexo 3**), recibido por la agrupación en la misma fecha, se le solicitó una serie de aclaraciones, y rectificaciones, así como documentación comprobatoria y contable, referente al rubro de egresos.

En consecuencia, con escrito del 31 de agosto de 2014, (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 21 de septiembre del mismo año, la agrupación proporcionó una serie de aclaraciones, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en su Informe Anual (**Anexo 2**).

#### **4.27.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$273,240.00 el cual se detalla a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Generales	\$273,240.00

#### **Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$273,240.00 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie y contratos de aportaciones, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, por tal razón no se generaron observaciones al respecto.

#### **4.27-3.1.1 Servicios Personales**

##### **Órganos Directivos**

La Agrupación Política, mediante escrito del 15 de mayo de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización en la misma fecha, respecto a sus Órganos Directivos manifestó que a ninguno de los miembros que integró los Órganos

Directivos a nivel nacional, le realizó pagos durante el ejercicio 2014. A continuación se transcribe lo manifestado por la Agrupación:

El personal que integró los Órganos Directivos se detalla a continuación:

<b>“ENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
	<b>COMITE EJECUTIVO NACIONAL</b>	
Nacional	Lic. Roberto Antonio Villaseñor Aceves	Presidente
Nacional	C. Eligió Villareal Olivares	Presidente Ejecutivo
Nacional	C. Roberto A. Villaseñor Del Corro	Coordinador Ejecutivo
Nacional	C. Heidi Guadalupe Mendoza Regand	Secretaria General
Nacional	Lic. Gabriela Suárez González	Secretaria Ejecutiva
Nacional	Prof. Bárbara Bringas Suárez	Secretaria de Relaciones Políticas
Nacional	Prof. Armando Pereda Sosa	Secretario de Asuntos Electorales
Nacional	Lic. Jorge Bobadilla Sánchez	Secretario de Organización
Nacional	Lic. Rocío González	Secretaria de Estudios y Programas
Nacional	C. Bertha Alarcón y Barrera	Secretaria de Derechos Humanos
Nacional	Lic. Santiago García Hernández	Secretario de Vivienda

<b>ENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Nacional	Lic. Rafael Cruz Martínez	Oficial Mayor
Nacional	C. Heidi Laura Tenorio Mendoza	Secretaria de la Juventud
Nacional	C. Marco Antonio Sánchez Palma	Secretario de Asuntos Trabajadores No Asalariados
Nacional	C. Mari Nely Vázquez Mercado	Secretaria de Desarrollo Rural
Nacional	Lic. Joyce Sabrina Rivero Marín	Secretaria de Asuntos Legislativos
Nacional	C. Cecilia Navarrete Quiñonez	Secretaria de Asuntos Jurídicos
Nacional	Lic. Jacobo López Luna	Secretario de Asuntos Indígenas
Nacional	Lic. Francisco Andraca Nájera	Secretario de Formación Política
Nacional	C. Francisco Haro Rodríguez	Secretario de Ecología
Nacional	Lic. Claudia Alejandra Suárez González	Secretaría de Administración y Finanzas
	<b>Representantes Sectoriales</b>	
Nacional	Lic. Santiago García Hernández	Representante del Sector Social
Nacional	Lic. Narciso León Martínez	Representante del Sector Rural
Nacional	C. Pablo Cruz Maldonado	Representante del Sector Transporte
Nacional	Lic. Juana María Abreu Giralt	Representante del Sector Laboral
Nacional	C. Elena Zenen Ávila	Representante del Sector Indígena
Nacional	Lic. Alicia Muñoz Fernández	Representante del Sector Académico
	<b>Comisión de Normatividad del Transporte</b>	
Nacional	C. Marco A. Sánchez Palma	

<b>"ENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
	<b>Comisión de Gestión Social</b>	
<i>Nacional</i>	<i>Lic. Jaime Villegas Pantoja</i>	

Derivado de lo manifestado por la Agrupación en el escrito de referencia, no se generó observación alguna por este concepto.

#### **4.27.3.2 Gastos en Actividades Específicas**

En este rubro la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) un monto de \$4,000.00, el cual se integra como se detalla a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Educación y Capacitación Política	\$0.00
Investigación Socioeconómica y Política	0.00
Tareas Editoriales	4,000.00
Otras Actividades	0.00
<b>Total</b>	<b>\$4,000.00</b>

##### **4.27.3.2.1 Educación y Capacitación Política**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

##### **4.27.3.2.2 Investigación Socioeconómica y Política**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

##### **4.27.3.2.3 Tareas Editoriales**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$4,000.00 que representa el 100% de los egresos reportados por la agrupación en este concepto, determinando que la documentación que los ampara, consistente en recibos de aportaciones de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, díticos, contratos de aportaciones, kárdex así como notas de entada y salida de almacén, cumplen con lo establecido en el Reglamento de la materia, por tal razón no se generaron observaciones al respecto.

De la revisión a la documentación remitida por la agrupación se observó la donación de la impresión de 16 díticos, los cuales se detallan continuación:

<b>CONCEPTO</b>
Publicación del mes de Enero de 2014
Publicación del mes de Febrero de 2014
Publicación del mes de Marzo de 2014
Publicación del mes de Abril de 2014
Publicación del mes de Mayo de 2014
Publicación del mes de Junio de 2014
Publicación del mes de Julio de 2014
Publicación del mes de Agosto de 2014
Publicación del mes de Septiembre de 2014
Publicación del mes de Octubre de 2014
Publicación del mes de Noviembre de 2014
Publicación del mes de Diciembre de 2014
Publicación del 1º Trimestre de 2014
Publicación del 2º Trimestre de 2014
Publicación del 3º Trimestre de 2014
Publicación del 4º Trimestre de 2014

La aclaración de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó evidencia de sus actividades consistente en 12 dípticos mensuales de enero a diciembre de 2014 así como 4 dípticos correspondientes del primer al cuarto trimestre del ejercicio revisado, por tal razón no se generó observación alguna por este concepto.

#### **4.27.3.2.4 Otras Actividades**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

#### **4.27.3.3 Aportaciones a Campañas Electorales**

La agrupación no reportó egresos por este concepto.

### **Conclusiones Finales de la Revisión del Informe.**

1. La Agrupación Política Nacional, Consejo Nacional de Organizaciones presentó en tiempo y forma su Informe Anual 2014, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

#### **Ingresos.**

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$277,240.00 que equivale al 100%, determinando

que la documentación que los ampara consiste en Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", formato "CF-RAS-APN" Control de Folios de Recibos de Aportación de Asociados en Especie y contratos de comodato, se apegan a la normatividad de la materia.

- De la revisión al Formatos "CF-RAS-APN", Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, se determinó que la agrupación utilizó una sola serie por cada una a continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los utilizados, cancelados y pendientes de utilizar:

CONTROL RECIBOS DE FOLIOS IMPRESOS	FOLIOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	FOLIOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	FOLIOS PENDIENTES DE UTILIZAR
RAS-APN 2500	1739	218	33	0	477

- De las cuentas "Caja" y "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2014 un monto de \$0.00, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2015.

### **Egresos.**

- Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$277,240.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara Recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN", contratos de comodato, publicaciones de enero a diciembre de 2014, publicaciones del primer trimestre al cuarto trimestre de 2014, kárdex así como notas de entrada y salida de almacén, se apegan a la normatividad de la materia.
- La agrupación reportó Ingresos por \$277,240.00 y Egresos por \$277,240.00, por lo que en su Saldo Final reporta una cantidad de \$0.00.

## ANEXO 1

### ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:09 horas del 15 de mayo de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos en relación con los artículos 272; 273; 312; y 313 del Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011, así como 296, numeral 11 del Reglamento de Fiscalización vigente; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, la C. Humberto Morales Cruz, persona autorizada por la agrupación política nacional Consejo Nacional de Organizaciones, para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2014, quien se identifica con credencial de elector número [REDACTED], así como el C. Alejandro Molina Segura, auditor designado por la Unidad Técnica de Fiscalización, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente: -----

Que la agrupación política nacional Consejo Nacional de Organizaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 22, numeral 7 y 8 de la Ley General de Partidos Políticos, así como en los artículos 236, numeral 1 inciso a) y 264 del Reglamento de Fiscalización vigente, presenta ante esta Unidad Técnica de Fiscalización el Informe Anual, correspondiente al ejercicio 2014, como se detalla a continuación:-----

Escrito sin número del 15 de mayo de 2015, Formatos "IA-APN" Informe Anual, "IA-1-APN" Detalle de aportaciones de asociaciones y simpatizantes, "IA-2-APN" Detalle de ingresos por autofinanciamiento, "IA-3-APN" Detalle de los ingresos por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos y "IA-4-APN" Detalle de los gastos en actividades, Formato "CE-AUTO-APN", 33 recibos de aportaciones, Formato "CF-RAS-APN", Formato "Desglose de los gastos por concepto", Escrito de Órganos Directivos a nivel nacional, Balanza de comprobación de enero a diciembre del 2014, Pólizas de diario, Auxiliares Contables a último nivel del ejercicio 2014, Ejemplares de publicaciones mensuales de enero a diciembre 2014, Ejemplares de publicaciones trimestrales, Kardex, Entradas y Salidas de almacén ejercicio 2014, Contrato de aportaciones de publicaciones en copia fotostática, Contratos de comodato por bienes muebles e inmuebles en copia fotostática, Carta a la CONDUSEF.-----

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 289, numeral 1, inciso c) del Reglamento de Fiscalización vigente, en consecuencia y toda vez que el 15 de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la

Folio 1 de 2

*El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.*

(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.

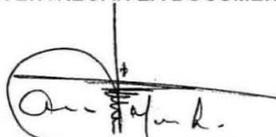
revisión iniciará el 18 de mayo y concluirá el 21 de agosto del presente año.-----

En uso de la palabra el C. Alejandro Molina Segura persona comisionada por la Unidad Técnica de Fiscalización, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad Técnica de Fiscalización, para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por los artículos 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos; y 334 del Reglamento de Fiscalización vigente.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 17:20 horas del 15 de mayo de dos mil quince, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad Técnica de Fiscalización, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. **-CONSTE-**-----

**PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES.**

**PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN**



**C. HUMBERTO MORALES CRUZ**

**PERSONA COMISIONADA POR LA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
PARA RECIBIR EL INFORME**



**L. C. ALEJANDRO MOLINA SEGURA**

**I.FORMATO – IA.1-APN  
DETALLE DE MONTOS APORTADOS POR LOS ASOCIADOS Y SIMPATIZANTES DE LA  
AGRUPACION POLITICA NACIONAL**



**Consejo Nacional de Organizaciones  
AGRUPACION POLITICA NACIONAL  
(CNO APN.)**

**I. INFORMACIÓN SOBRE LAS APORTACIONES**  
TIPO DE APORTACION

IMPORTE

(\$)

1) PERSONAS FÍSICAS:		<u>\$ 277,240.00</u>
Efectivo	\$ 000.00	
Especie	\$ 277,240.00	
2) PERSONAS MORALES		<u>\$ 0.00</u>
Efectivo	\$ 000.00	
Especie	\$ 000.00	
3) COLECTAS EN MÍTINES Y EN LA VÍA PÚBLICA		<u>\$ 0.00</u>

**TOTALES** \$ 277,240.00

**II. RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN**

**LIC. ROBERTO ANTONIO VILLASEÑOR ACEVES**

  
FIRMA

1 de enero 2014.  
FECHA

**ANEXO 3**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**ACUSE**

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20854/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

México, D.F., a 21 de agosto de 2015

**C. ROBERTO ANTONIO VILLASEÑOR ACEVES**  
**PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL**  
**CONSEJO NACIONAL DE ORGANIZACIONES**  
Kansas No.125, Col. Nápoles,  
C.P. 06540, Del. Benito Juárez, México, D.F.  
**PRESENTE**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 2; 192, numerales 1, inciso e), 2 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos a), c) y d) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d); 22, numerales 7 y 8, así como el 78, numeral 2 de la Ley General de Partidos Políticos, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, entre otros, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su destino y aplicación.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, así como lo establecido en el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establecen que los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, asimismo, en la parte sustantiva la fiscalización del ejercicio 2014 se realizará de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 por el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral mediante Acuerdo CG201/2011. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En este tenor, su agrupación política nacional presentó el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, por lo que esta autoridad se ha abocado a su revisión y habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, de conformidad con lo establecido

21 AGO 2015  
Recibí original  
1 de 6  
Prof. Serv. Nacional de Exámenes  
Roberto A. Villaseñor Aceves



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20854/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

en los artículos 192, numeral 5, 199, numeral 1, incisos d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, numeral 1, inciso d) y 80, numeral 1, inciso b), fracciones I y II de la Ley General de Partidos Políticos, hago de su conocimiento las observaciones que a continuación se indican, para que, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, proporcione las aclaraciones y rectificaciones que sean necesarias, así como la documentación comprobatoria que se requiere, en medio impreso y magnético.

**Ingresos**

**Financiamiento de Asociados en Especie**

1. De la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "En Especie", se localizó una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RAS-APN" por concepto de comodato de un bien inmueble, sin embargo, el monto señalado en el contrato no coincide con el reportado en el recibo "RAS-APN". El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO "RAS-APN"			IMPORTE RECIBO	IMPORTE CONTRATO DE COMODATO	DIFERENCIA
	NÚMERO	FECHA	IMPORTE RECIBO			
PD-01/01-14	2007	01-01-14	Abreu Gutiérrez Geny Monts	\$600.00	\$4,800.00	\$4,200.00

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- El contrato de donación con la totalidad de datos establecidos en la normatividad, anexo a su respectiva póliza.
- En su caso, el formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa y en medio magnético, con su respectivo anexo.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 81, 149 numeral 1, del Reglamento de fiscalización.

  
FFYCI/AM/ARG/AGS

  
2 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20854/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Control de Folios

- 2. De la revisión al formato "CF-RAS-APN" control de folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en especie, se observó que no se utilizó el formato tal como lo establece el Reglamento de Fiscalización al que corresponden las aportaciones en especie, como se detalla a continuación

UTILIZO	DEBIÓ UTILIZAR
"CF-RAF-APN"	"CF-RAS-APN"

Adicionalmente, se observó que el control de folios reportado no coincide con los recibos expedidos, así como con los reportados en el ejercicio anterior, los casos en comento se detallan a continuación.

CONCEPTO	REPORTADOS EN 2013	DEBIÓ REPORTAR	REPORTADOS EN 2014	DEBIÓ REPORTAR
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS EN EJERCICIO ANTERIORES	1955	1739	1955	1772
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	2	218	2	218
TOTAL DE RECIBOS EXPEDIDOS (EJERCICIO)	33	33	33	33
TOTAL DE RECIBOS CANCELADOS	0	0	0	0
TOTAL DE RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	10	510	512	477
TOTAL DE FOLIO IMPRESOS	2000	2500	2502	2500

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa y en medio magnético debidamente corregido.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 339 del Reglamento de fiscalización.

*[Handwritten signature]*  
LEFYCAMIABGIAN

*[Handwritten signature]*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20854/15

ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

**Bancos**

3. De la verificación al Dictamen Consolidado de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al ejercicio 2013, tomo Agrupación Política Nacional "Agrupación Política Nacional Consejo Nacional de Organizaciones". Conclusiones Finales, se estableció lo siguiente:

"4. La agrupación omitió presentar 24 estados de cuenta bancarios y sus respectivas conciliaciones bancarias, correspondientes a 2 cuentas bancarias.

Cabe señalar que aun cuando la agrupación entrega escrito dirigido a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros de fecha 13 de mayo del 2015, en el que solicita su intervención para la obtención de información, relacionada con las cuentas bancarias observada, dicho escrito no cuenta con el sello de recepción de la misma, por lo que carece de validez.

Sin embargo, lo anterior no exime a la agrupación del cumplimiento de sus obligaciones, toda vez que la norma es clara al señalar que las agrupaciones políticas están obligadas a presentar estados de cuentas y conciliaciones bancarias que a continuación se detallan.

INSTITUCIÓN	CUENTA
HSBC	
BANCO AHORRO FAMSA, S.A.	

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2014 de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede.
- Las conciliaciones bancarias de enero a diciembre de 2014 de las cuentas señaladas en el cuadro que antecede
- En su caso, el comprobante de cancelación de las cuentas bancarias, expedido por la institución financiera con sello de la misma.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

4 de 6

**El presente documento contiene información confidencial, por lo que se emite en versión pública.**  
(1) Se adjunta documento con la leyenda correspondiente.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20854/15

**ASUNTO.-** Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.

Lo anterior de conformidad con los artículos 66, numeral 3; 78; 312, numeral 1, inciso f); y 339 del Reglamento de Fiscalización.

### **Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos l) y t) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de constatar las operaciones realizadas por su agrupación con las entidades del sector financiero durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de su agrupación.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitan constatar que su agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta, por lo que las observaciones que en su caso, deriven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2014.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

ALFFY/DA/DA/ARG/AG/ES

5 de 6



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

Oficio Núm. INE/UTF/DA-F/20854/15

**ASUNTO.- Oficio de errores y omisiones derivado de la revisión del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014.**

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Por último, a fin que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes que concluya el plazo indicado, se le informa que la recepción de la misma será en las oficinas que ocupa la Unidad Técnica de Fiscalización, ubicadas en Avenida Acoxa número 436, Colonia Ex-Hacienda Coapa, C.P. 14300, México, Distrito Federal

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**C.P. EDUARDO GURZA CURIEL**

---

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
Dr. Ciro Murayama Rendón.- Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización.- Para su conocimiento.- Presente.  
Consejeros integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Presente.

6 de 6



**Consejo Nacional de Organizaciones**  
**AGRUPACION POLITICA NACIONAL**  
(CNO APN)

Instituto Nacional Electoral  
Unidad de Fiscalización

C.P. Eduardo Gurza Curiel  
Director

Presente.

Sirva la presente para hacerle llegar a Usted un cordial saludo y hacer entregas en tiempo y forma de nuestra respuesta a las observaciones y señalamientos realizados por la Dirección a su digno cargo, mediante Oficio Núm. INEUTF/DA-F/20854/15

México, D.F. a 31 de agosto de 2015.  
Unidad Técnica de Fiscalización  
**INE** Dirección de Auditoría  
a Partidos Políticos  
Agrupaciones Política y Otros

21 SEP 2015

**RECIBIDO**

FIRMA

**Ingresos**

**Financiamiento de Asociados en Especie**

1. En relación a la observación derivada de la revisión a la cuenta "Aportaciones de Asociados", subcuenta "En Especie", donde se localizó una póliza que presenta como soporte documental un recibo "RAS-APN" por concepto de comodato de un bien inmueble y que sin embargo, el monto señalado en el contrato no coincide con el reportado en el recibo "RAS-APN", por lo que estamos presentando lo siguiente:

- El contrato de donación con la totalidad de datos establecidos en la normalidad, anexo a su respectiva póliza.
- El formato "IA-APN", Informe anual debidamente corregido de forma impresa.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65, 81, 149 numeral 1, del Reglamento de fiscalización.

**Control de Folios**

1. En relación a observación sobre la revisión al formato "CF-RAS-APN" control de folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en especie, donde se nos observa que no utilizamos el formato tal como lo establece el Reglamento de Fiscalización al que corresponden las aportaciones en especie y adicionalmente, se nos observó que el control de folios reportado no coincide con los recibos expedidos, así como con los reportados en el ejercicio anterior

En consecuencia estamos presentando lo siguiente:

- El formato "CF-RAS-APN" Control de folios de recibos de aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, en forma impresa.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 265 y 339 del Reglamento de fiscalización.

**Bancos**

2. Sobre la observación derivada de la verificación al Dictamen Consolidado del Informe Anual de Ingresos y Gastos de nuestra Agrupación Política Nacional correspondiente al ejercicio 2013, donde se estableció lo siguiente:



## Consejo Nacional de Organizaciones

AGRUPACION POLITICA NACIONAL

\*4. La agrupación omitió presentar 24 estados de ~~cuentas bancarias~~ y sus respectivas conciliaciones bancarias, correspondientes a 2 cuentas bancarias.

En consecuencia, estamos presentando lo siguiente:

\* Escrito dirigido a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros, debidamente sellado de recibido.

\* Y es en nuestro derecho pertinente hacer la aclaración, que en nuestro informe correspondiente al ejercicio 2013, el Instituto a su digna representación realizó las acciones que de conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 2, numeral 1; 77, numeral 6; 79, numeral 3; y 81, numeral 1, incisos l) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 78 del Reglamento de Fiscalización; y 142 de la Ley de Instituciones de Crédito, a efecto de constatar las operaciones realizadas por nuestra agrupación con las entidades del sector financiero durante el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a quien se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número y tipo de cuenta, plaza, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias contratadas a nivel nacional, a nombre de nuestra agrupación, con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran constatar que nuestra agrupación haya reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acreditar el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral, sin que hayan recibido respuesta a las acciones emprendidas, por lo que este simple hecho debería bastar para confirmar que:

1. Nuestra Agrupación no ha omitido ningún tipo de información.
2. Que son las entidades del sector financiero quienes se niegan a proporcionar el documento que acredite nuestros dichos sobre la cancelación de las cuentas en comento.
3. Que son las entidades del sector financiero quienes no aceptan el dar acuse de recibido de los escritos solicitando dicha información.
4. Que reiteramos a Ustedes la cancelación de las cuentas, por lo cual no es procedente su solicitud de estados de que no existen y por consecuencia tampoco las conciliaciones correspondientes a los ejercicios 2013 y 2014.
5. Que ante la negativa por parte de las entidades del sector financiero a proporcionarnos la información requerida y habiendo tenido Ustedes la misma respuesta, sea dada por solventada la presente observación, con el acuse de recibido de nuestra solicitud hecha a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los usuarios de Servicios Financieros, como nuestra última acción por ejercer en derecho.

Atentamente

Lic. Roberto Villaseñor Aceves  
Presidente del Consejo Nacional  
de Organizaciones, A.P.N